

Tabla de Aplicabilidad del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit

OBLIGACIONES COMUNES DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT ARTÍCULO 33 LTAIPEN				
Fracción	Descripción	Aplica/ No Aplica	Unidad Administrativa	En su caso, fundar y motivar porque no le aplica/no la genera/ no la posee
I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse normas constitucionales, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, acuerdos, criterios, circulares, políticas y demás ordenamientos o disposiciones de observancia general que fundamenten y den marco a la actuación y funciones de los sujetos obligados;	Aplica	Coordinación jurídica.	
II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación.	

	servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;			
III.	Las facultades de cada Área;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
IV.	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
V.	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
VI.	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
VII.	El directorio de todos los Servidores Públicos, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando: se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, fotografía, nivel del puesto en la estructura orgánica, perfil de los puestos, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	



	correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;			
VIII.	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos, sistemas de compensación y cualquier otra percepción en dinero o en especie con motivo de su empleo, cargo o comisión, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
IX.	Los gastos de representación y viáticos con motivo de su empleo, cargo o comisión del servidor público, así como el objeto e informe de comisión dentro y fuera del territorio del estado o de las demarcaciones municipales, según corresponda;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
X.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada Área;	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XI.	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
XII.	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen,	No aplica	Unidad de Transparencia	Con base en el art. 81 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, el Consejo de

	en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;			Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit no es responsable de la publicación de información a la que esta fracción hace referencia.
XIII.	El nombre, domicilio de la Unidad de Transparencia y de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica Inciso a) Inciso b)	Unidad de Transparencia	
XIV.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
XV.	La información de los programas de subsidios, estímulos, aportaciones y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c)	Dirección de Administración y Planeación	
XVI.	Las condiciones generales de trabajo, versión pública de los contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XVII.	La información curricular, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	

	menor nivel, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;			
XVIII.	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
XIX.	Los servicios que ofrecen y los programas que administra, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c)	Coordinación de Gestión Tecnológica	
XX.	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	Coordinación de Gestión Tecnológica	
XXI.	La información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás normatividad aplicable, incluyendo además la información financiera sobre el presupuesto asignado, la cuenta pública, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto;	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c)	Dirección de Administración y Planeación	
XXII.	De forma enunciativa, más no limitativa, se deberá publicar lo siguiente: a. Los instrumentos jurídicos relativos a la contratación de Financiamientos y Obligaciones; b. Los documentos de análisis	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c)	Dirección de Administración y Planeación	

	comparativos de las propuestas que incluyan las ofertas que representen las mejores condiciones de mercado, en la contratación de los financiamientos y obligaciones en términos de lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y c. La institución financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo para la contratación de financiamientos, realizada mediante licitación pública, así como el documento en que conste la comparación de las propuestas presentadas.			
XXIII.	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c) Inciso d)	Dirección de Administración y Planeación	
XXIV.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
XXV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
XXVI.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables,	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	

	realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos			
XXVII.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos	Aplica	Coordinación jurídica	
XXVIII.	La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XXIX.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados, el área responsable y el fundamento legal que obliga a su generación	Aplica	Unidad de Transparencia	
XXX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	Aplica	Coordinación de Gestión Tecnológica	



XXXI.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XXXII.	Padrón de proveedores y contratistas	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
XXXIII.	Los convenios de coordinación que celebren con la federación, otros estados o municipios, partidos políticos, instituciones de enseñanza o cualquier organización y los de concertación con los sectores social y privado	Aplica	Coordinación Jurídica	
XXXIV.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c) Inciso d) Inciso e) Inciso f) Inciso g)	Dirección de Administración y Planeación	
XXXV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c)	Coordinación Jurídica	
XXXVI.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	No aplica	Unidad de transparencia	El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, no lleva juicios por lo tanto no emite resoluciones y laudos.

XXXVII.	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica Inciso a) Inciso b)	Coordinación de Gestión Tecnológica	
XXXVIII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	Aplica Inciso a) Inciso b)	Coordinación de Gestión Tecnológica	
XXXIX.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c) Inciso d)	Unidad de Transparencia	
XL.	Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XLI.	Los estudios financiados con recursos públicos	Aplica	Dirección de Administración y Planeación	
XLII.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XLIII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino.	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XLIV.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No Aplica Inciso a) Inciso b)	Unidad de Transparencia	Este Sujeto Obligado no es responsable de la publicación de la información a que hace referencia esta fracción del artículo 33 con base en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

				del Estado de Nayarit puesto que no se plantean para este Organismo facultades o atribuciones para realizar donaciones.
XLV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Coordinación de Archivos	
XLVI.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos	No Aplica Inciso a) Inciso b)	Unidad de transparencia	El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, no cuenta con consejo consultivo por lo tanto no emite actas de sesiones ordinaria y extraordinarias, ni opiniones y recomendaciones.
XLVII.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente	No Aplica	Unidad de Transparencia	Este sujeto obligado no es responsable de la publicación de la información a que hace referencia esta fracción del artículo 33 con base: FGE y SSPE: localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación móvil. Ley federal de telecomunicaciones Art. 189 párrafo segundo y 190 fracción I. FGE y SSPE: Acceso a datos. Ley Federal de Telecomunicaciones art. 189

				párrafo segundo y 190 fracciones II y III.
XLVIII.	El seguimiento de las obligaciones de responsabilidades hacendarias establecidas en los convenios sobre los niveles de endeudamiento elevado de los entes públicos, respectivos	Aplica Inciso a) Inciso b)	Dirección de Administración y Planeación	
XLIX.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público	Aplica Inciso a) Inciso b) Inciso c)	Unidad de Transparencia	
Último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica	Unidad de Transparencia	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ARTICULO 35 LTAIPEN. LA INFORMACIÓN ESPECIFICA QUE EL COCYTEN, DEBERÁ PUBLICAR ES LA SIGUIENTE:

Inciso (s)	Aplica/no aplica	Unidad administrativa	fundamento
a) El plan estatal de Desarrollo.	No aplica	Unidad de transparencia	
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	No aplica	Unidad de transparencia	
c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales.	No aplica	Unidad de transparencia	
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No aplica	Unidad de transparencia	
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente o fíat notarial y las sanciones que se les hubieran aplicado,	No aplica	Unidad de transparencia	

<p>f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Unidad de transparencia</p>	
<p>g) El avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de la legislación aplicable.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Unidad de transparencia</p>	
<p>h) El resultado de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendarias a cargo de los Municipios, en términos de la legislación aplicable.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Unidad de transparencia</p>	
<p>i) Las evaluaciones a que se refiere la fracción III, del artículo 13, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Comprendiendo, de forma enunciativa más no limitativa, el análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de Asociación Público Privada, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado;</p>	<p>No aplica</p>	<p>Unidad de transparencia</p>	

<p>asimismo, se publicará la evaluación del análisis socioeconómico de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión.</p>			
<p>j) La información relativa a la materia de subsidios, identificando la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Unidad de transparencia</p>	